

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0131-R

Machala, 05 de julio de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la*

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0131-R

Machala, 05 de julio de 2023

gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notaría Sexagésima Tercera doctor Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, el ingeniero José Roberto Cajas González, en su calidad de Gerente General Subrogante de CNEL EP, confirió poder especial amplio y suficiente al ingeniero Edwin Rolando Castillo Abad, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC para financiar el programa para financiar el Programa de “Apoyo al avance del cambio de la matriz energética, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L1223.

QUE, se cuenta con el estudio de mercado del proceso Nro. **BID-CNELEOR-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, para la contratación “**EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD**”, elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C. ELECTRIORO S.A.S., con base al contrato Nro. 019-2022, cuyo objeto “EOR estudio técnicos integrales para la ejecución de obras de repotenciación y ampliación en subestaciones de CNEL EP UN El Oro, de 11 de noviembre de 2022.

QUE, se cuenta con el Presupuesto Referencial, para la contratación de “**EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD**”, elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C. ELECTRIORO S.A.S., con base al contrato Nro. 019-2022, cuyo objeto “EOR estudio técnicos integrales para la ejecución de obras de repotenciación y ampliación en subestaciones de CNEL EP UN El Oro, de 11 de noviembre de 2022.

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0144-M, de 07 de febrero de 2023, el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, solicitó al Gerente de Planificación, encargado, el cambio al Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión de la operación de crédito EC-L1223 (BID V), contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC, considerando que estos proyectos no alteran si superan el presupuesto asignado inicialmente por el BID.

QUE, con oficio Nro. CNEL-EOR-CORP-PLA-2023-0010-O, de 13 de febrero de 2023, el Gerente de

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0131-R

Machala, 05 de julio de 2023

Planificación, encargado, solicitó cambios en el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversiones del BID V de la Unidad de Negocio El Oro, al Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas, con base al memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0144-M, de 07 de febrero de 2023, el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, solicito al Gerente de Planificación, gestionar la aprobación de los cambios presentados en el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversiones del Programa “Apoyo al avance del Cambio de la Matriz Energética”, Operación EC-L1223 (BID V).

QUE, con oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de 16 de febrero de 2022, **suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica**, informa sobre la notificación de aprobación de los Planes de Adquisición de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI).

QUE, con oficio Nro. MEM-SDCEE-2023-2023-0156-OF, de 10 de marzo de 2023, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del MEM, en respuesta a la solicitud de cambios en el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión del BID V de la Unidad de Negocio El Oro, con base al memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0144-M, solicitó la Unidad de Negocio El Oro, la aprobación de cambios al “Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión” del Programa de inversión BID V, los cuales detallaran con documentación que adjuntaron y exponiendo que la modificación de los presupuestos referenciales asignados a nivel de obra y fiscalización de los proyectos, no afecta al monto global del proyecto, ni requiere un aporte adicional de recursos BID, aprueban los ajustes realizados al presupuesto, remiten al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro y al Gerente de Planificación, encargado, informa sobre la aprobación de los ajustes realizados al presupuesto, además solicitan mantener la metodología de selección, y que se continúe con la etapa preparatoria y precontractual, así como la actualización en el sistema SEPA y el Plan de Inversión del Programa.

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, se cuenta con el informe de selección de expertos del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, para la contratación de “**EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas GD**”, fue elaborado por el Jefe de Centro Control – EOR, el 15 de mayo de 2023 y revisado por la Directora de Distribución, encargada, el 16 de mayo de 2023.

QUE, se cuenta los Términos de referencia del proceso para la Contratación de Fiscalización de Obras, del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo proceso de contratación es “**EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD**”, fue elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C. ELECTRIORO S.A.S., con base al contrato Nro. 019-2022, cuyo objeto “EOR estudio técnicos integrales para la ejecución de obras de repotenciación y ampliación en subestaciones de CNEL EP UN El Oro, de 19 de mayo de 2023, revisado por el Administrador del contrato Nro. 019-2022 y aprobado por la Directora de Distribución, encargada, de 21 de mayo de 2023.

QUE, se cuenta con la Matriz de Criterio de Evaluación, para la contratación de “**EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD**”, elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C. ELECTRIORO S.A.S., con base al contrato Nro. 019-2022, cuyo objeto “EOR estudio técnicos integrales para la ejecución de obras de repotenciación y ampliación en subestaciones de CNEL EP UN El Oro, de fecha 19 de mayo de 2023, revisado por el Administrador del contrato Nro. 019-2022 y aprobado por la Directora de Distribución, encargada, el 21 de mayo de 2023.

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0131-R

Machala, 05 de julio de 2023

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0402-M, de 17 de marzo de 2023, la Directora de Distribución, encargada, solicitó al Director Administrativo Financiero, encargado, la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria, para la contratación de **“EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD”**, cuyo presupuesto referencial es de USD 53.964,55, incluido IVA, por lo que se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0002731, legalizada el 21 de marzo de 2023, por el Director Administrativo Financiero, encargado.

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0782-M, de 16 de mayo de 2023, la Directora de Distribución, encargada, remite al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, el informe de selección de expertos del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, en concordancia con las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, en que detalla el nombre de los consultores interesados en participar en el proceso en referencia, para que se considere la participación de los profesionales detallados dentro del memorando en mención.

QUE, mediante hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0782-M, de 16 de mayo de 2023, con comentario inserto por el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, aprueba el informe de selección de expertos.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004** denominado **“EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD”**, según consta en la Certificación PAC de CNEL EP, de 22 de mayo de 2023, suscrita por el Director de Adquisiciones, subrogante.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0815-M, de 22 de mayo de 2023, la Directora de Distribución encargada, solicitó al Administrador de Unidad de Negocio El Oro, autorice el inicio del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD”**, bajo la modalidad de Consultoría Individual, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID;

QUE, mediante hoja de ruta del memorando No. CNEL-EOR-DT-2023-0815-M, de 22 de mayo de 2023, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, con comentario inserto, autorizó el inicio del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD”**, bajo la modalidad de Consultoría Individual, y además dispone la continuación del trámite correspondiente.

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2023-0317-M, de 23 de mayo de 2023, el Líder de Adquisiciones encargado, remitió el expediente del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD”**, y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de inicio correspondiente.

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0088-R, de 24 de mayo de 2023, el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro Encargado, resolvió aprobar el pliego y dar inicio al proceso de contratación Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, denominado **“EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD”**, y designó en la misma a la

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0131-R

Machala, 05 de julio de 2023

Comisión Evaluadora del Proceso.

QUE, la convocatoria del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, denominado “**EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD**”, fue publicada en la página de CNEL EP: <https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-el-oro/>

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0648-M, de 05 de junio de 2023, suscrito por la señora Lidia Mirella Garzón Córdova, Secretaria Ejecutiva, remitió a la Comisión Evaluadora del Proceso, los tres sobres cerrados que contenían las ofertas del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación es " **EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD** ", quien manifiesta que fueron recibidos en la Secretaria de la Administración.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0679-M, de 09 de junio de 2023, suscrito por la Secretaria Ejecutiva, remitió alcance al memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0648-M, a la Comisión Evaluadora del Proceso, indicando sobre un error involuntario en que incluyo entre los destinatarios en el memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0648-M, al ingeniero Junior Aguilar Ramírez, quien no es miembro de la comisión del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, y por la cual, se omitió al ingeniero Fernando Pérez Ayala, quien fue designado por la Administración como miembro de la comisión evaluadora, por lo que, realiza la aclaración para la continuidad del trámite del proceso en referencia.

QUE, mediante acta de apertura de sobres del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, de 05 de junio de 2023, suscrita por la Comisión Evaluadora del Proceso, cuyo objeto de contratación es “**EOR DIC fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas BID GD**”, procedieron con la apertura de la oferta remitida.

QUE, mediante el acta de calificación del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, de 14 de junio de 2023, suscrita por la Comisión Evaluadora del proceso, en apego a lo determinado en el procedimiento para la selección Contratación de Consultoría Individual, se efectuó conforme a lo establecido en las políticas de selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y en los lineamientos establecidos en los TDR, concluye que al realizar la evaluación de las ofertas presentadas, uno de los tres invitados alcanzó la puntuación mas alta, por lo que, recomiendan en base a la versión GN-2350-15, numeral 5.2- Selección de Consultores individuales.- “*La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas, seleccionaron sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo ...*”, se adjudique el proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, al ingeniero Roberth Gonzalo Piedra Pineda, por cumplir con lo establecido en el numeral antes descrito del acuerdo de las políticas de BID, por el valor de USD \$ 53.964,55 incluido IVA, y un plazo de ejecución de esta consultoría será de 360 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la acreditación del anticipo al contratista de la obra a fiscalizar “**Repotenciación de la S/E Huaquillas**”.

QUE, con memorando Nro CNEL-EOR-SSCG-2023-0161-M, de 15 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Evaluadora del proceso, informó y remitió al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, el acta de apertura y el acta de calificación de evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, recomendaron adjudicar el proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de e contratación es “**Fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas**”, al ingeniero Robert Gonzalo Piedra Pineda, por cumplir con las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350-15, numeral 5.2 y

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0131-R

Machala, 05 de julio de 2023

que cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia de este proceso.

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0749-M, de 20 de junio de 2023, el Administrador de la Unidad de Negocio, encargado, en atención a las consideraciones expuestas en el memorando Nro. CNEL-EOR-SSCG-2023-0161-M, autorizó la adjudicación del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto es "**Fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas**", al oferente, ingeniero **Robert Gonzalo Piedra Pineda**, por cumplir con la políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350-15, numeral 5.2 y con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia de este proceso, y dispuso al Director Jurídico, encargado, elabore la resolución de adjudicación del mencionado proceso y al Líder de Adquisiciones, encargado, que continúe con el trámite que corresponda, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADQ-2023-0454-M, de 20 de junio de 2023, suscrito por el Líder de Adquisiciones, encargado, a las Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350-15, numeral 5.2; y, de acuerdo con la disposición efectuada por el Administrador de la Unidad de Negocio, a través del memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0749-M, remitió el expediente digital del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto es "**Fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas**", para que proceda conforme lo expresado en el memorando de la referencia.

QUE, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexagésima Tercera, doctor Javier Gonzaga Tama, del cantón Guayaquil, el 03 de julio del 2023, la magíster Patricia Aparicio Sarango, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al magíster Crithian Astudillo Ochoa, para que en su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General de CNEL EP, ésta Unidad de Negocio.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR: el contrato de "**Fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas**", derivado del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, al oferente, ingeniero **Robert Gonzalo Piedra Pineda**, con RUC. 0705382570001, por cumplir con las Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350-15, numeral 5.2, y todos los requisitos establecidos en los términos de referencia de este proceso, por un valor de USD \$ 53.964,55, incluido IVA, y un plazo de ejecución 360 días, contados a partir del días siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo al contratista de la obra a ser fiscalizada "**Repotenciación de la S/E Huaquillas**".

SEGUNDO.- DESIGNAR: con la presente resolución al funcionaria, ingeniero José Mauricio Montalvo Blacio, Líder de Operaciones, quien ha sido quien ha sido designado como administrador del contrato, correspondiente al proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación de "**Fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas**".

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0131-R

Machala, 05 de julio de 2023

El Funcionario designado como administrador del contrato, debe tener en consideración que sus funciones y responsabilidades las ejecutará de conformidad a las Políticas de BID, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control y recomendaciones de la CGE, Procedimiento de contratación pública y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP, documentos que los encontrarán publicados en la intranet de CNEL EP, en las siguientes direcciones:

<http://172.30.1.216/manuales/#toggle-id-2><http://172.30.1.216/procedimientos/>

TERCERO.- DISPONER: al Líder de Adquisiciones, encargado, proceda con la publicación en la página de CNEL EP: <https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-el-oro/>, de la presente resolución, del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, para la contratación de **“Fiscalización eléctrica de la repotenciación de la S/E Huaquillas”**.

CUARTO.- DISPONER: al Director Jurídico, elabore el respectivo contrato dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al ingeniero **Robert Gonzalo Piedra Pineda**, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en los pliegos para el proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**.

QUINTO.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página de CNEL EP: <https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-el-oro/>

Dado y firmado en la ciudad de Machala.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristhian Rodrigo Astudillo Ochoa
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR

Referencias:

- CNEL-EOR-ADQ-2023-0454-M

Anexos:

- cnel-eor-sscg-2023-0161-m.pdf
- acta_de_calificaciÓn0018946001686859957.pdf
- acta_de_apertura0532699001686859954.pdf
- check_list__bid-l1223-rsnd-cneleor-st-fi-004-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Franca Yesenia Saraguro Córdova
Oficinista - EOR

Señorita Magíster
Ethel Yesennia Machuca Jaen
Profesional Jurídico - EOR

Señora Magíster
Marcia Theby Albán Gutiérrez
Profesional Jurídico - EOR

Señora Tecnóloga
Liliana Del Cisne Muñoz Silva

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0131-R

Machala, 05 de julio de 2023

Oficinista - EOR

Señora Tecnóloga
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez

Oficinista - EOR

Señora Secretaria
Pamela Priscila Aguirre Espinoza

Oficinista - EOR

Señorita Ingeniera
Marilu Katuska Cruz Sanjines
Técnico de Adquisiciones - EOR

Señora Abogada
Carmen Ileana Apolo Apolo
Especialista de documentación - EOR

Señorita Magíster
Jessica Nathaly Ramirez Vargas
Especialista de Proyectos, Encargada - EOR

Señora Abogada
Ingrid Mabel Guerrero Chávez
Secretaria Ejecutiva - EOR

wf/fs/imgc/vr